

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio, a fin de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2020



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 06

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio No. 304** de fecha 26 de noviembre de 2020, remitido por la oficina judicial de reparto el pasado **14 de diciembre de 2020** procedente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, como quiera que se tramita dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENÍTEZ S.A.S**, bajo el radicado No.- **05001-40-03-028-2018-00550-00.**, donde se profirió providencia de data 2 de octubre 2020.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, una vez revisada, observa esta dependencia judicial que el auto mediante el cual se ordenó la presente comisión no fue aportado pese a indicarse en el mismo. Igualmente no fue allegado el informe de decomiso del vehículo objeto de secuestro, como también el inventario del automotor diligenciado por **CALIPARKING - MULTISER** al igual que el certificado de tradición donde conste el registro del embargo del vehículo.

Por último, se requiere los datos de identificación y localización (correo electrónico, dirección y teléfono) del Dr. **RAÚL EDUARDO URIBE ARCILA**, quien funge como apoderado del extremo activo.

En virtud de lo anterior el Juzgado;

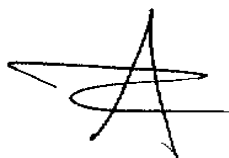
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio No. 304, remitido por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**.

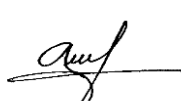
SEGUNDO: **PREVIO** a realizar la diligencia que contiene el despacho comisorio No.304, del 2 de octubre de 2020, se ordenara oficiar al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, a fin de que se sirva aportar el auto interlocutorio mediante el cual se ordena la presente comisión, el informe de decomiso del vehículo objeto de secuestro, inventario del automotor diligenciado por **CALIPARKING - MULTISER** al igual que el certificado de tradición donde conste el registro del embargo y los datos de identificación y localización (correo electrónico, dirección y teléfono) del Dr. **RAÚL EDUARDO URIBE ARCILA**, quien funge como apoderado del extremo activo.

TERCERO: Líbrese por secretaría los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. <u>03</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: <u>18 de diciembre de 2020</u>  ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS Secretaria
